

## COMPRENDER LA FUNCIÓN DE CURADURÍA

Los conservadores son nombrados por el Tribunal de Sucesiones para ayudar a las personas que se encuentran incapaces de cuidar de sí mismos y / o sus bienes. Pueden conservadores ayudar a las personas con condiciones de salud mental a manejar aspectos de la vida diaria, como pagar cuentas, si no pueden manejarlas por sí mismas. Sin embargo, los conservadores pueden ejercer mucho control sobre la vida de un individuo, y que a veces puede interferir con la capacidad de la persona para llegar a ser lo más independiente y autosuficiente posible. Los cambios en el estatuto de curaduría de Connecticut que entró en vigor el 1 de octubre de 2007 cambian el énfasis a asegurar que la gente mantenga tanta independencia y control sobre su toma de decisiones como sea posible. Esto debería ayudar a asegurar que los conservadores no tomen decisiones para las personas cuando tienen la capacidad de tomar esas decisiones por sí mismas. Por lo tanto, es importante que las personas con condiciones de salud mental entiendan sus derechos en relación con los conservadores.

Debido a que el nombramiento de un conservador limita las libertades de un individuo, Connecticut ha establecido reglas estrictas para proteger los derechos de los individuos antes de que se designe un conservador. Este folleto responde a algunas de las preguntas más frecuentes sobre los conservadores. No se pretende proporcionar asesoramiento jurídico ni abordar todos los detalles relacionados con la ley y los procedimientos de la curaduría.

### ¿Qué es un Conservador?

Un conservador es una persona o agencia nombrada por la Corte de Sucesiones para supervisar los asuntos financieros y / o personales de un adulto que se encuentra incapaz de administrar sus asuntos. Un conservador también puede ser nombrado para una persona capaz que solicita dicha asistencia. Todos los deberes y facultades de los conservadores se limitan a los establecidos explícitamente en la orden judicial.

### ¿Cómo es Nombrado un Conservador?

Cualquier persona puede presentar una "Solicitud para el Nombramiento de un Conservador" con la corte de sucesiones en el distrito donde reside el individuo que se supone que es "incapaz". El Tribunal de Sucesiones celebrará una audiencia dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la solicitud, aunque la audiencia puede ser pospuesta por una buena causa. Un conservador también puede ser nombrado para una persona que solicita tal asistencia sin encontrar que la persona es incapaz (un "conservador voluntario").

### ¿Cómo Recibe el Individuo la Notificación Sobre la Solicitud de Conservador?

Por servicio personal (en mano) por lo menos diez días antes de la audiencia. La ley requiere que la notificación indique qué tipo de curaduría se busca, la hora y el lugar de la audiencia y DEBE describir las posibles consecuencias del nombramiento de un conservador, así como el derecho a estar presente y tener un abogado. Ninguna evidencia

puede ser presentada en absoluto sin la prueba de servicio oportuno de la notificación. (Algunas curaduría para la autorización de administrar medicamentos psicoactivos en entornos hospitalarios requieren sólo 7 días de antelación).

### ¿Tiene la Persona el Derecho a un Abogado?

**SÍ.** El individuo que puede ser conservado (llamado el "encuestado") puede ser representado por un abogado de su elección. Un abogado debe ser designado por el tribunal para representar al demandado en la audiencia si la persona no puede pedir o pagar por uno. El tribunal debe permitir que el individuo retenga al abogado de su elección. El tribunal debe pagar por el abogado si el demandado es indigente y si el abogado aceptará los pagos (limitados) del tribunal testamentario. La mayoría de los tribunales testamentarios automáticamente designan a un abogado, pero una persona puede usar un abogado diferente.

### ¿Asiste el Individuo a la Audiencia?

**SÍ.** El individuo que es el sujeto de la audiencia tiene derecho a estar presente en la audiencia y debe celebrarse en un lugar distinto de la Corte de Sucesiones si eso le permite asistir.

### ¿Hay un registro de la audiencia?

**SÍ,** la audiencia deberá ser documentada.

### ¿Qué hay que Mostrar para que se Nombre un Conservador?

La persona que presentó la solicitud de un conservador debe presentar evidencia médica en la audiencia de al menos un médico que haya examinado al entrevistado dentro de los

cuarenta y cinco días de la audiencia. La evidencia debe contener información específica sobre la condición del entrevistado y el efecto de la condición en la capacidad del entrevistado para cuidar de sí mismo o para manejar Su dinero y sus bienes. El juez puede renunciar al requisito de la evidencia médica, pero debe explicar el motivo de la renuncia. El juez puede ordenar la evaluación del individuo por otro médico, psiquiatra o psicólogo. El juez también puede considerar otras pruebas relevantes, como el funcionamiento físico y social del individuo o la disponibilidad de apoyo de la familia u otras fuentes. El encuestado (con la ayuda de su abogado) puede presentar evidencia de su condición y capacidad para manejar.

### ¿Cómo Decide el Juez si es Necesario un Conservador?

El juez debe encontrar por **evidencia clara y convincente** que el individuo es incapaz de cuidar de sí mismo (para el conservador de la persona) y / o no puede manejar sus asuntos financieros (para el conservador de la herencia) y que la cita de un conservador es el medio de intervención menos restrictivo disponible para asistir al encuestado en la gestión de asuntos personales o de auto cuidado. Al tomar la decisión, el juez debe considerar ocho factores establecidos en los siguientes: Las capacidades de la persona, la capacidad de entender y expresar preferencias informadas sobre su cuidado o administración de sus asuntos, otros arreglos previamente hechos (tales como poderes o representantes de atención médica y directivas anticipadas), información sobre las prácticas y preferencias del pasado y Cualquier servicio de apoyo, tecnologías u otros medios

disponibles para ayudar al demandado a satisfacer sus necesidades.

### ¿Se Puede Apelar la Decisión que Toma el Juzgado?

**SÍ.** Cualquier parte en el procedimiento de curaduría que esté insatisfecho con la decisión puede apelar ante el Tribunal Superior dentro de los cuarenta y cinco días de la emisión del decreto. Se requiere un abogado nombrado por el tribunal para representar al demandado en una audiencia de tutoría para ayudar a un demandado a presentar una apelación, pero no está obligado a representarlo en apelación. Si ya han pasado cuarenta y cinco días, puede haber otras maneras de desafiar la curaduría.

Connecticut Legal Rights Project, Inc., es una agencia que ofrece servicios legales a adultos de pocos recursos con condiciones de salud mental, quienes residen en hospitales o en la comunidad sobre asuntos relacionados a su tratamiento, recuperación, y derechos civiles en el estado de Connecticut.

**Para más asistencia llámé a  
Connecticut Legal Rights Project, Inc.  
Teléfono gratuito 1-877-402-2299  
TTY 860-262-5066  
860-262-5030  
[www.clrp.org](http://www.clrp.org)**

*La información contenida en este folleto es efectiva a partir de Enero del año 2017*



CONNECTICUT  
LEGAL  
RIGHTS  
PROJECT, INC.

---

## CÓMO ES NOMBRADO UN CONSERVADOR

#2



### FOLLETOS DE CURADURÍA

1. CURADURÍA BASICAS
2. CÓMO ES NOMBRADO UN CONSERVADOR
3. RESPONSABILIZANDO A UN CONSERVADOR
4. CAMBIANDO O DESPIDIENDO A UN CONSERVADOR

---

**REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS  
CON CONDICIONES DE SALUD MENTAL**